



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un especialista para la implementación del Programa de crianza de animales, que forma parte del Plan de Pueblos Indígenas (PPI) de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Puente Checca – Puente Asunción – Chitibamba – Emp. CU-126 (Comunidad Huinchiri – Quehue) – distritos de Checca y Quehue – Provincia de Canas – Departamento de Cusco".

3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Intervenciones especiales, al encontrarse colaborando en el cumplimiento de los objetivos del PATS, siendo uno de ellos, facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, la GIE tiene previsto la contratación de un especialista para la implementación del Programa de crianza de animales, que forma parte del Plan de Pueblos Indígenas (PPI) de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Puente Checca – Puente Asunción – Chitibamba – Emp. CU-126 (Comunidad Huinchiri – Quehue) – distritos de Checca y Quehue – Provincia de Canas – Departamento de Cusco".

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVIAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Contar con los servicios de un especialista que implemente el Programa de crianza de animales, que forma parte del Plan de Pueblos Indígenas (PPI) de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Puente Checca – Puente Asunción – Chitibamba – Emp. CU-126 (Comunidad Huinchiri – Quehue) – distritos de Checca y Quehue – Provincia de Canas – Departamento de Cusco".

5.2. Objetivo Específico

Velar por el fiel cumplimiento del Programa de crianza de animales, que forma parte del Plan de Pueblos Indígenas (PPI) de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Puente Checca – Puente Asunción – Chitibamba – Emp. CU-126 (Comunidad Huinchiri – Quehue) – distritos de Checca y Quehue – Provincia de Canas –





Departamento de Cusco". Mediante dicho programa se busca proporcionar conocimientos en la producción de animales menores, que está a cargo de las mujeres, con lo cual se espera que obtengan ingresos adicionales por la venta de dichos animales que estén bajo su manejo.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

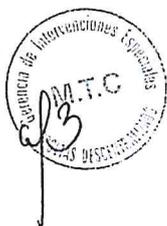
- Elaborar el plan de trabajo para la ejecución del servicio, dentro de los cinco (05) días calendarios de iniciado el servicio.
- Diseñar e implementar el programa de capacitaciones en el marco del Proyecto y en cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el Programa de crianza de animales, que forma parte del Plan de Pueblos Indígenas (PPI) en las comunidades de Anansaya, Chitibamba y Tandabamba.
- En el marco del Programa de crianza de animales menores, deberá:
 - Brindar capacitaciones en el manejo de cuyes, gallinas y porcinos.
 - Brindar capacitaciones en sanidad en animales menores.
 - Brindar capacitaciones en reproducción de animales.
- El locador deberá realizar tres (03) talleres por cada centro poblado, los cuales deberán ser impartidos en quechua. Asimismo, hará entrega de cinco (05) padrillos de cuy de la línea Perú a cada uno de los tres (03) centros poblados, así como, cinco (05) gallinas, las cuales se hará entrega a cada uno de los tres centros poblados.
- Recopilar, analizar y sistematizar la información y/o documentación socio económico y productivo de la población afectada (por ejemplo, el Plan de Pueblos Indígenas, informe complementario), así como sus necesidades de compensación.
- Elaborar los materiales de divulgación técnica, por cada uno de los temas, de manera clara, precisa, comprensiva e ilustrativa, tales como: dípticos y/o trípticos, u otros.
- Realizar la evaluación a los participantes para medir el grado de aprendizaje.
- Registrar en fotografías y video las actividades importantes del proceso de aprendizaje.
- Reportar los logros obtenidos por parte de la población beneficiada como consecuencia de la aplicación del programa de capacitación.
- Realizar reuniones de trabajo con el equipo socioambiental de la Gerencia de Intervenciones Especiales, respecto a la implementación y avances del programa de capacitación.
- Otras actividades relacionadas al servicio, que la Gerencia de Intervenciones solicite.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

- El Servidor dispondrá su equipo personal (LAP-TOP), con acceso fluido a internet.
- Los Gastos de traslado, movilidad al lugar de trabajo hospedaje, alimentación, útiles de oficina y viajes a la ciudad de Lima (de requerir), así como la compra de los padrillos de cuy y las gallinas.

6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- PVD proporcionará un código de usuario y clave temporal que le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: Ubicación de la obra (Distrito de Checa, Provincia de Canas, Departamento de Cusco).

PLAZO: Ciento veinte (120) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

En dicho plazo deberá cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 90 días
Entregable 4	Producto 4	Hasta los 120 días

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

Los entregables serán presentados mediante mesa de partes virtual (<https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv>) de PROVÍAS Descentralizado.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR), en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).

9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Formación Académica:

Profesional en Ingeniero Zootecnista, Médico Veterinario o carreras afines (titulado).

Experiencia General:

Experiencia General de cuatro (04) años en el sector público o privado.

Experiencia Específica:

Experiencia Específica mínima de dos (02) años como especialista y/o asistente realizando actividades de capacitación de técnicas sobre crianza de cuyes, gallinas y/o reproducción y mejoramiento genético y/o fortalecimiento de sistemas productivos y asociaciones.

Capacitación y Entrenamiento:

- Conocimiento y manejo del idioma quechua.
- Conocimiento en software de oficina (Word, Excel, power point) (se acreditará con Declaración Jurada).

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en cuatro (04) armadas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

Nº PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	25 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	25 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tercer Pago	30 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Cuarto Pago	20 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el





artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

